

PARANÁ, 30 MAR 2017

VISTO:

El Expediente N° S01: 138/2017 UADER\_RECTORADO, y la Ordenanza "CS" N° 071 UADER; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada ordenanza se otorga becas que cubran gastos de alojamiento y manutención a los estudiantes de intercambio que cursen un semestre en la Universidad Autónoma de Entre Ríos producto del PROMANUP (Programa de Movilidad Nacional de Universidades Provinciales).

Que por su artículo 3° se dispone que los montos de las becas PROMANUP serán actualizadas en un 20% cada seis meses, atendiendo a las fluctuaciones en los costos de vida.-

Que a fs 07 del expediente de referencia la Secretaría Económica Financiera hace una propuesta de modificación del artículo 3° de la Ordenanza "CS" N° 071 UADER, por los motivos de imposibilidad económica de cumplir con la normativa mencionada, tanto que el presupuesto se aprueba anualmente y no hay ningún reajuste semestral.

Que la Comisión Permanente de Asuntos Económicos Financieros del Consejo Superior de la Universidad en despacho de fecha 23 de febrero de 2017, recomienda la modificación propuesta a fs 07.-

Que el Consejo Superior en la primera reunión ordinaria llevada a cabo el día 23 de febrero de 2017, en el Salón Auditorio "Amanda Mayor" del Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Asuntos Económico Financieros.-

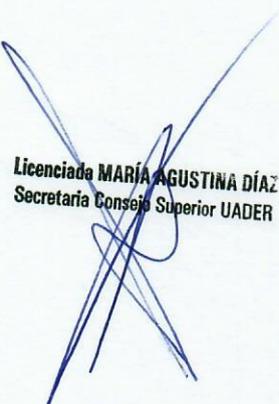
Que la competencia de este órgano para resolver sobre el particular resulta de lo normado en el artículo 14 incisos a), n) y cc. del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

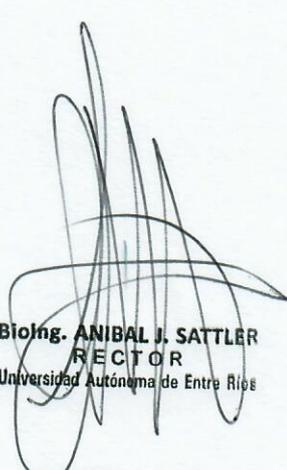
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS  
ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Modificar parcialmente el artículo 3° de la Ordenanza "CS" N° 071 UADER, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 3°.- Disponer que los montos de las becas PROMANUP serán actualizadas de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria existente".

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quien corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.



Licenciada **MARÍA AGUSTINA DÍAZ**  
Secretaria Consejo Superior UADER



Biólogo **ANIBAL J. SATTLER**  
RECTOR  
Universidad Autónoma de Entre Ríos